

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ARO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 10 DE MARZO DE 1951 } NUMERO 11,434

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No 25 de 21 de febrero de 1951, por la cual se cede lote de terreno a un Municipio.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 345 de 29 de febrero de 1951 por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución No 73 de 2 de mayo de 1950, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección de Educación Primaria

Resolución No 504 de 29 de diciembre de 1950, por la cual se asigna a unos maestros escuela donde prestaban servicios.

Secretaría de Gobierno

Resolución Nos 504 y 505 de 21 de diciembre de 1950, por las cuales se asigna a unos maestros que prestaban servicios en escuelas.

Resolución No 504 de 21 de diciembre de 1950, por la cual se concede unas vacaciones.
Resolución No 505 de 21 de diciembre de 1950, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 502 y 503 de 19 de febrero de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resolución No 15 de 24 de enero de 1951, por la cual se concede sobresueldo.

Departamento de Previsión Social

Resolución No 16 de 26 de enero de 1951, por la cual se modifica una resolución.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resolución No 5-N de 17 de enero de 1951, por la cual se concede un permiso.

Aviso y Edición.

ASAMBLEA NACIONAL

CEDESE LOTE DE TERRENO A UN MUNICIPIO

LEY NUMERO 25

(DE 21 DE FEBRERO DE 1951)

"por la cual se cede un lote de terreno al Municipio de Tonosí, en la Provincia de Los Santos".

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Primero: Que la cabecera del Distrito de Tonosí, está situada actualmente en tierras muy bajas y a la orilla del río, lo que ocasiona que todos los años se ve arrasada por la creciente;

Segundo: Que es un clamor de los habitantes de Tonosí de trasladar la población a un lugar más sano y seguro;

Tercero: Que entre las fincas devueltas a la Nación, por la Tonosí Land Co., se encuentra una que llena todas las formalidades para establecer la nueva población.

DECRETA:

Artículo 1º La Nación traspasará a título gratuito al Municipio de Tonosí, a fin de que forme parte de sus áreas y ejidos, la Finca No. 843, (ochocientos cuarenta y tres) denominada "El Mango", de una superficie de diecisiete (17) hectáreas con ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados (8,583 m²), inscrita en el Tomo ciento sesenta (160) Folio cuatrocientos veintidos (422) del Registro Público, Provincia de Los Santos y en el Catastro bajo el número noventa y siete (97) y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terreno de José María Almanza; Sur, camino de Guácimo, lote del Municipio de Tonosí y camino del Puerto; Este, terreno de Emilio Cano, de Francisco González y de José Castro; y Oeste, camino de Flores y terreno de José Castro.

Artículo 2º El Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro demarcará

el área de los terrenos que se ceden en el Artículo anterior. Igualmente, procederá al trazado general de la nueva población de Tonosí.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 21 de Febrero de 1951.

Ejécute y publíquese.

MINISTRO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Atenciones Asesorales.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 345

(DE 29 DE FEBRERO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Nicolás Schuer, Oficial de 2ª Categoría en la Armada de Colón, en reemplazo de Ricardo Salazar, quien pasa a ocupar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TIPO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-2512

OFICINA:
Sellado de Barrasa.—Tel. 2-3271 TALLERES:
Apartado N° 451 Imprenta Nacional.—Sellado
de Barrasa.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 81

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 11.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte
días del mes de Febrero de mil novecientos cin-
cuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Resolución número 79.—Panamá,
mayo 2 de 1950.

Vistos:

El Gobernador, Administrador de Tierras y
Bosques de la Provincia de Herrera, ha remitido
a esta Sección para que sea considerada en última
instancia, la solicitud de adjudicación a título
gratuito hecho por Germán Gómez y otros, cuyos
nombres se dan más adelante, sobre un globo de
terreno denominado "Ojo de Agua", "La Sucia",
"El Pital" y "La Viruta", ubiando en jurisdicción
del Distrito de Los Pozos.

El funcionario mencionado, por Resolución N°
18, de 28 de febrero del año en curso, adjudicó a
los peticionarios el globo de terreno en referen-
cia, con expresión de los siguientes linderos: Nor-
te, terreno de Angel Pinto; Sur, Río el Gato y ter-
renos libres; Este, terreno libre Fila de la Sucia,
terreno libre camino de La Caneva a Los Pozos y
quebrada de Los Fríoles y Oeste, Cerro Picacho,
terreno libre, fama de Cruz Pimentel y Francisco
González.

El terreno tiene una capacidad superficial de
(374 Hts. 1.000 m²) trescientos setenta y
cuatro hectáreas con mil metros cuadrados, y la
adjudicación ha sido hecha en la siguiente propor-
ción:

Para Germán Gómez, jefe de
familia 10 Hts.
Para Lucía Mendoza, jefe de
familia 10 "
Para Anastasio, Paulino, Lo-
renza, Encarnación, Máxi-
ma, Pedro, Juana, Julio,
Silvano, Andrés, Domingo,
y Paula Mendoza, menores,
a 5 Hts. c/u 60 "
Para Angel Pinto, jefe de fa-
milias 10 "

Para Gervacio Pinto, menor. 5 "
Para Antonina Mendoza, me-
nor 5 "
Para Pastor Pimentel, jefe de
familia 10 "
Para Manuela Pinto, jefe de
familia 10 "
Para Ignacio Pimentel, me-
nor 5 "
Para Victoria, Eleuterio Pi-
mentel menores, a 5 Hts.
cada uno 10 "
Para Cruz Cedeño, jefe de fa-
milias 10 "
Para Prudencia Pinto, jefe de
familia 10 "
Para Venancio Cedeño, me-
nor 5 "
Para Mateo, Ezequiel y Jacin-
ta Cedeño, menores, a 5
Hts. c/u 15 "
Para Cruz Pimentel, jefe de
familia 10 "
Para Agripina Pimentel, jefe
de familia 10 "
Para Matías Pimentel, me-
nor 5 "
Para Josefa Pimentel, menor 5 "
Para Faustino Pimentel, me-
nor 5 "
Para Casilda Pimentel, me-
nor 5 "
Para Candido Pimentel, me-
nor 5 "
Para Pastor Pinto, menor 10 "
Para Anastasia Mitre, jefe
de familia 10 "
Para Leonidas Pinto, menor 5 "
Para Balbina Pinto, menor 5 "
Para Curubina Pinto, menor 5 "
Para Escolástica Pinto, me-
nor 5 "
Para Encarnación Pinto, me-
nor 5 "
Para Clementina Pinto, me-
nor 5 "
Para Dionisia Pinto, menor 5 "
Para Domitilo Pinto, jefe de
familia 10 "
Para Abizail Pinto, jefe
de familia 10 "
Para Domitila Pinto, menor 5 "
Para Gabriel Pimentel Gómez,
menor 5 "
Para Lucrecia, Gregoria, Ade-
laida, Bernabé, Patrocínio y
Paula Pimentel Gómez, me-
nores, a 5 Hts. c/u 30 "
Para Benildo Gómez, jefe de
familia 5 "
Para Celestino Pinto, mayor 5 "
Para Matilde Pinto, mayor 5 "
Para Juan Pinto, mayor 5 "
Para Florencio Barrera, jefe
de familia 10 "
Para Celestino Pimentel, me-
nor 5 "
Para Fernando Gómez, mayor 1 " 1.000 M2
Total 374 " 1.000 M3

En este negocio se han llenado todos los requisitos que señalan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1930, que reglamentan la materia, siendo por tanto legal lo resuelto por el inferior en este caso.

En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución N° 18, de 28 de febrero de 1950, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Aura María Ruiz.

Ministerio de Educación

ASIGNASE A LOS SIGUIENTES MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO

RESUELTO NUMERO 561

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección de Educación Primaria.—Resuelto Número 561.—Panamá, 20 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Educación, en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los Maestros nombrados por Decreto No. 375 de 19 de Diciembre de 1950, así:

Provincia Escolar de Coclé

Amauril Garrido, para la Escuela de Los Rincones, en reemplazo de Leticia Vázquez cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Magdalena Espinosa, para la Escuela de Caballero en reemplazo de Zoraida Q. de González quien se separa por gravedad.

Blanca Luz Grimaldo de Araúz, para la Escuela Simón Conte, en reemplazo de Petra Saa de Robles quien se separa por gravedad.

Provincia Escolar de Panamá.

Margarita M. de Gamboa, Maestra Especial de Canto en la Escuela República de Colombia, en reemplazo de Josefa P. de Medina quien renunció.

Alicia López A., para la Escuela República de El Salvador N° 2, en reemplazo de Abigail Arjona de Fábrega quien pasó a otra Escuela.

Rufina Hernández, para la Escuela de El Caño, en reemplazo de Luisa M. de Avila cuyo nombramiento se declara sin efecto.

Lidia C. de Pinzón, para la Escuela Pedro J. Sosa, en reemplazo de Pastora R. de Camp quien renunció.

Dioginilda Jurado, Maestra Especial de Economía Doméstica en la Escuela Presidente V.

dés, en reemplazo de Oderay T. de Bonilla quien pasó a otra Escuela.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Borba G.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 562

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 562.—Panamá, 21 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Educación, en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con el Decreto No. 1891 de 1947, así:

Lolita Eliza C. de Lucius, maestra de grado en la Escuela Apeca "Abel Bracho", Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 26 de Diciembre de 1950; y a la señorita Claudia M. Japal A., quien la reemplaza interinamente, desde las gracias por los servicios prestados.

Nieves Z. de Leaura, maestra de grado en la Escuela Bato Boquete, Municipio de Boquete, Provincia Escolar de Chiriquí y cuya posición se encuentra vacante por no habérsele nombrado reemplazo, el 30 de Septiembre de 1950; y

Rubén Z. de Batista, maestra de grado en la Escuela La Palma, Municipio de Chiriquana, Provincia Escolar de Darién, el 27 de Diciembre de 1950; y a la señorita Margarita Peralta, quien la reemplaza interinamente, desde las gracias por los servicios prestados.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Borba G.

RESUELTO NUMERO 563

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 563.—Panamá, 21 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Educación, en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Votar a la luz del Artículo 5º del Decreto No. 1891 de 1947 y del Decreto No. 217 de 17 de Marzo de 1948, la solicitud de reemplazo de la señora Doris S. de Costa.

RESUELVE:

Informar a la señora Reily S. de Conte que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, puede volver a ocupar su cargo de

profesora regular de Mecanografía en el Colegio "Félix Olivares C.", el 5 de noviembre de 1950, es decir, veinticuatro (24) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Teresa María Risco Ros, quien la reemplaza interinamente, dándose las gracias por los servicios prestados.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 564

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 564.—Panamá, 21 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Arosemena S., Ayudante del Almacénista de la Imprenta Nacional, solicita dos (2) meses de vacaciones remuneradas por haber trabajado veintidós (22) meses consecutivos;

Que de conformidad con la Hoja de Servicio que se lleva en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, se estableció que es cierto que ha trabajado durante veintidós (22) meses consecutivos;

RESUELVE:

Conceder, de conformidad con las disposiciones vigentes, dos (2) meses de vacaciones remuneradas al señor Jorge Arosemena S., Ex-Ayudante del Almacénista de la Imprenta Nacional, por el período de servicio que finaliza el 31 de Marzo de 1950.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 565

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 565.—Panamá, 21 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Trujillo J., maestro de grado en la Escuela Paguá, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coelá, solicita licencia de noventa (90) días para separarse del cargo por enfermedad, lo que comprueba con el certificado médico correspondiente;

Que según el Artículo No. 16 del Decreto No. 1998 de 1948 se podrá conceder licencia por enfermedad, debidamente comprobada, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a los miem-

bros del personal docente, hasta por noventa (90) días";

RESUELVE:

Conceder al señor Humberto Trujillo J., maestro de grado en la Escuela Paguá, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coelá, noventa (90) días de licencia por enfermedad, sin sueldo, a partir del 1º de Noviembre de 1950, de conformidad con lo que establece el Artículo No. 16 del Decreto No. 1998 de 1948; y con derecho a estado docente, si comprueba, con las certificaciones médicas correspondientes, su incapacidad física para el ejercicio a su cargo cada treinta (30) días, de conformidad con el parágrafo del artículo ya citado.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 502

(DE 19 DE FEBRERO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Berta González de Tejada, Enfermera de Hospital, con la Jerarquía de Enfermera Jefe de Sala, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de febrero 6 de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Maria A. de Miranda.

DECRETO NUMERO 503

(DE 19 DE FEBRERO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Isabel Calvo, Enfermera de Hospitales, en la categoría de Asistente de Jefe de Sala, para prestar sus servicios en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS

MATEUS L. DE MIRANDA

B/. 100.00 mensuales para El Hogar del Buen Pastor y los B/. 50.00 mensuales restantes para Gastos Menudos del Departamento de Previsión Social.

ANNUAL MEETING

[illegible]

RESOLUTION NUMBER 14

[illegible]

CONFIDENTIAL

29. Que de conformidad con los Artículos 19, 20 y 21 del Decreto Ejecutivo N.º 348 de 29 de Junio, por el cual se reconocen la profesión de Enfermeras, la Sra. de De la Cruz, tiene ese derecho adquirido.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Continuando a seguir a linha de pensamento de

APPENDIX A

[illegible]

RESOLUTION NUMBER 105

por el cual se modifica la Ley anterior.
No. 21 de 11 de Diciembre de 1934.

em uso de "18 faculdades humanas".

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 6-N

[illegible]

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

[illegible]

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

[illegible]

José María Muñoz de la Haza,
 Jefe de la Sección de Farmacia,
 Alimentos y Nutrición.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Al público en general que por medio de la Escritura Pública N° 44 del Notario Primero del Circuito de Panamá, he comprado a la señora María García de Díaz, su establecimiento comercial denominado Cantina "Fuerte 18" ubicado en la Calle 18 Oeste, N° 19 de esta ciudad.

Panamá, 3 de Marzo de 1951.

Mercedes Correa de Jaen.

Liq. 27.222

(Tercera publicación)

A V I S O

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público por Escritura N° 289 de 20 de Febrero de 1951, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado la Refresquería Nueva Cuba Moderna, situada en la Avenida Central N° 104, de propiedad de Traxorras Hnos. S. C. L. habiendo entrado en posesión de la misma el 15 de Diciembre de 1950.

Elias Constantópulos.

Liq. 27.158

(Segunda publicación)

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 341 de Febrero 27 de 1951, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Luis Antonio Melgar, el establecimiento de panadería de su propiedad denominado "Luz", el cual funciona en el N° 26 de la Calle 19 Este B's.

Panamá, Febrero 27 de 1951.

Roberto Cruz Rivera.

Liq. 27.029

(Segunda publicación)

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura N° 317 extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Ernesto Lloyd Simons el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Acometería Elé", el cual funciona en el N° 4177 de Piedad Nueva de Las Tablas Panamá, Febrero 27 de 1951.

Edmundo Felipe Rivera.

Liq. 27.448

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Termino Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público.

HACE SABER:

Que en resolución fechada el día veinte de los corrientes, dictada en el juicio especial de liquidación y Retención propuesta por el Lic. Antonio Guadalupe, en su carácter de poderado, a favor de Josefa María Conte de Silva contra Jorge Kahel, se ha señalado el día dieciséis de Marzo próximo para —que entre las horas legales— tenga lugar en este Tribunal el Remate de los siguientes bienes pertenecientes al arrendatario Jorge Kahel:

- 1 Refrigeradora — "Frigidera de Luxe"— de 7 pies cúbicos, distinguido su motor con el N° 6-38, en buenas condiciones de servicio y observa en su parte de atrás su perior el N° 7-B.541. B. 150.00
- 2 Un Radio marca "Philco" N° 47182, de nueve tubos, con su "pick-up" en malas condiciones. B. 75.00

Total B. 225.00

Servirá de base para el remate de los bienes mencionados, el valor asignado por los peritos; y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se admiten ofertas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación al mejor postor.

Para adjudicarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor asignado por los peritos, a los bienes en remate.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

La Alguacil Ejecutivo,

MARIA HELENA CONTE.

Liq. 27.300

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Tesorero Provincial de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que se han señalado las horas comprendidas entre las siete de la mañana y la una de la tarde del día seis del mes de abril venidero, para que tenga lugar en la Tesorería, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que abajo se describen, los cuales pertenecen al que en vida se llamó Miguel Peña, vecino que fue del Distrito de Puert, cuya herencia fue declarada vacante y adjudicados los bienes al Tesoro Provincial.

Un lote de terreno sin título, ubicado en el lugar denominado "El Estero" jurisdicción del Distrito de Puert, de montes y rastrojos, cercado con alambres de púas, como de seis (6) hectáreas poco más o menos, lindando así: Norte, terreno de Marcos Gómez; Sur, terreno de Rufino Juárez; Este, terreno de Marcos Gómez y Oeste, terreno de Andrés Villarrón, avaluado en la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

Un lote de terreno como la media hectárea, sin título cultivado de palmas de coco, ubicado en la finca denominada "El Nispero" en el lugar denominado Rincón Grande, además tiene varios puros de colón y tiene como linderos al Norte, camino de la alcazar del Obispo, Sur, terreno de Asunción Gómez; Este camino de la alcazar y Oeste terreno de Asunción Gómez, avaluado en la suma de treinta y cinco balboas (B. 35.00).

Una casa de madera reciente, de pilares laterales, techo de tejas, pared de caliche, piso de ladrillos, ubicada en el caserio de Rincón Grande, de diez metros y media de frente por ancho de fondo dentro de la finca denominada Norte, fondo de palmar Sur, parte del lote Rincón Grande hoy Nueva Cruz Este casa de Juan Flores; Oeste casa de Silvestre Acosta, cañalón que media, ubicada en la suma de cien balboas (B. 100.00).

Total B. 285.00.

Las propuestas se harán de las diez de la mañana a las doce del día, de esa hora hasta que el subastador lea una de las puestas, se oirán las puestas y repuestas, haciéndose la adjudicación al mejor postor.

Se hace saber que no se admiten posturas que no cubran el valor de los bienes que van a rematar y que para habilitarse como postor se hace necesario depositar previamente en la Secretaría del Juzgado, el cinco por ciento del valor de los bienes.

Los Tablas, Marzo 8 de 1951.

El Tesorero Provincial,

EDUARDO A. BARRERA.

En fe y para constancia,

Maria H. de Díaz.

(Única publicación)

EDICTO EMPLEATORIO

El suscrito, Juan Prieto, del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público.

HACE SABER:

Que el N° 100 de escritura inscrita de Saturnino López, se ha dictado su auto que parte resolutiva es del siguiente tenor:

"Se declara la nulidad del contrato de Panamá, Díaz y con los efectos de mil novecientos cincuenta y uno."

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Saturnino Denis desde el 26 de Agosto de 1941, fecha en que ocurrió su muerte, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija María del Socorro Denis Linares; y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese. — Octavio Villalaz. — Raúl Gmo. López G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

Liq. 27.489
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público en general,

HACE SABER:

Que el Lic. Gonzalo Zalazar, actuando como apoderado especial de Augusto E. Ballesteros D., ha presentado la siguiente solicitud de título, por compra a la Nación,

Señor Gobernador de la Provincia:

Yo, Gonzalo Zalazar, varón, mayor de edad, abogado, con oficina en Calle Quinta Esta, ante Ud., me presento y le pido que expida a favor de mi representado don A. P. Ballesteros D., título de propiedad nacional sobre un globo de terreno, ubicado en La Primavera, jurisdicción de este Distrito, con capacidad de veintitres hectáreas con sesientos setenta y dos metros cuadrados (23 Hts. 672 M²) y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos nacionales, camino de por medio, de la esquina Noroeste siguiendo la cerca a 145 m², rumbo Sur 69,15° se encuentra la esquina que colinda con E. Bengtsson, siguiendo todas las corras de alambre con rumbo Noroeste 67,30°, a 219 m² colinda con la propiedad de Emil Bengtsson. Al extremo Sur, colinda con La Primavera o lote separado con la división de Luis Guerra. Al Este, con la carretera, propiedad de E. Bengtsson saliendo de nuevo a la Carretera Pedregal-David, sobre este terreno existe una construcción de madera techada con zinc macanudo que posee un molino de arroz y al Oeste, colinda con La Primavera o lote separado para el Banco Nacional. No hay servidumbre en este lote distribuido, como tampoco se conocen minas ni fuentes minerales. Para justificar la posesión pacífica pido que se tome declaración a mi costa a los señores Bartolomé Paredes, Luis Zalazar y Pantaleón de León.

Acompaño el poder extensor del plano N.º 398 expedido por el agrimensor autorizado en D. E. ejemplar; recibo de Rentas Internas donde consta que he pagado la mitad del terreno solicitado.

Pido a Ud., que se le dé traslado de rigor a la presente solicitud, Amgo legal, leyes 61 de 1925; 31 de 1933 y todas las disposiciones complementarias del Código Fiscal.

David, 15 de Noviembre de 1950.

Gonzalo Zalazar—céd. 194-1907.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta días hábiles; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de David, para los mismo fines y se entregan dos (2) y en un periódico de la localidad.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

ABEL CASTELLON.

El Oficial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

Santiago Rodríguez.

Liq. 4843
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

que en el juicio de sucesión testamentaria de Juan Antonio Guizado, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito. — Panamá, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Como los documentos citados son los que para el caso exige el artículo 1616 del Código Judicial, de conformidad con el 1617 siguiente, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Juan Antonio Guizado desde el día veintuno de enero próximo pasado, fecha en que ocurrió su muerte;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, conforme al testamento, sus hijos, José Ramón Guizado, Graciela Guizado de Arosemena, Luis Edmundo Guizado, Socia Guizado de Ma Nati, Juan Antonio Guizado Jr., Gabriel Guizado y Marta Guizado de García de Paredes y que es albacea testamentaria la señora Graciela Guizado de Arosemena, y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Tercero: al Lic. Juan José Garrido, como apoderado especial de la demandante,

Notifíquese y cópiese. — Octavio Villalaz. — Raúl Gmo. López G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, por el término de treinta días.

Panamá, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

Liq. 27.493
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público en general,

HACE SABER:

Que el abogado Abraham Telenti Pérez R., actuando como apoderado especial del señor Guillermo Trifaldo Jr., ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación,

Señor Gobernador, Señor J. de Tierras y Bosques:

Yo, Abraham Telenti Pérez R., colombo portador de la cédula N.º 4556, en uso del poder que antecede, vengo a pedir a la autoridad de usted se sirva expedir título de propiedad, por venta, a mi representante Guillermo Trifaldo Jr. de un lote de terreno libre nacional, ubicado en este Distrito, con una cabida de cuatro hectáreas con sesenta y seis metros cuadrados y un metro cuadrado, y veinte y tres metros cuadrados (4 Hts. 4751 M²) comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, calle en proyecto San Rito y Oeste, terrenos de Guillermo Trifaldo Jr.

No se conocen en el terreno, ni pertenencias de ninguna clase, que lo hagan inafectable.

Acompaño el plano N.º 1177, levantado por el agrimensor Aquilino Alvarado y así como por el agrimensor General R. A. Santoferr, prueba de la posesión, y constancia del pago de renta, para constar la posesión, sirva recibo o declaración a José A. Capriles y Alcedo Morales, de esta localidad.

David, febrero 26 de 1951.

(Lic. Abraham Telenti) Pérez R.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días hábiles; se remite copia a la Alcaldía

de este Distrito, para los mismos fines, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicacion en la Gaceta Oficial y en un periodico de la localidad.

Dávid, Febrero 24 de 1951.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

ABEL CASTRELLON.

El Oficial de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

Santiago Rodríguez.

Liq. 4321

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de James Teophilos Harris, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito. — Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta el juicio de sucesión intestada del señor James Teophilos Harris, desde el día 3 de Mayo de 1950, fecha en que acaeció su deceso; y que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Maria Lopez vda. de Harris en su calidad de cónyuge supérstite; y

ORDENA:

Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y copie. — Octavio Villalaz. — Paul Gmo. Lopez G., Secretario."

Por tanto, se fija el presente Edicto en Buena Vista de este Tribunal por treinta días a partir de su primera publicación, hoy treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Paul Gmo. Lopez G.

Liq. 47368

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, por medio del presente, emplaza al señor Jorge A. Fraser Fraser, varón, oriundo de Lima, de nacionalidad española civil y residencia actual desconocida, para que dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado debidamente constituido, a fin de hacer valer sus derechos en el auto conmutivo que en su contra ha propuesto el señor L. A. Vázquez Tejeda Lara, como apoderado de "Herrera y Franco, S. A." advirtiéndole que si por medio de Herrera y Franco, S. A. no obtiene una defensa de acuerdo con lo ordenado en el auto conmutivo.

Por tanto, se fija el presente Edicto por diez y ocho días de enero de mil novecientos cincuenta y uno. La publicación del mismo se tiene a disposicion del interesado para su publicacion.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

R. A. Lopez

Liq. 27415

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 108

Que en el juicio que sigue Clemente Hurtado contra Jorge Medina se han dictado las siguientes resoluciones: "Juzgado Seccional de Trabajo. — Primera Sección. —

Panamá, diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En consecuencia, quien suscribe Juez Seccional de Trabajo de la Primera Sección, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena al señor Jorge Medina a pagar al señor Clemente Hurtado la suma de \$ 1.136.00, en concepto de horas extras servidas. Las costas se estiman en un 50%. Notifíquese. (Fdo.) Octavio M. Alvarado. (Fdo.) Luis J. Marquez B., Secretario.

"Juzgado Seccional de Trabajo. — Panamá, diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Como el Dr. Francisco A. Piles, apoderado del demandado, rehúye notificarse de la sentencia recaída en este asunto, según informe Secretarial que antecede, el suscrito Juez, teniendo en cuenta la disposición consignada en el Artículo 484 del Código de Procedimiento, ordena notificarse al Dr. Piles la sentencia por medio de edicto que se fija en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, una copia se fija en la puerta de entrada de su oficina en la Calle 14 Oeste de esta ciudad N° 75. Y otra copia se le entregará al interesado para que la publique en tres en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

El término de comparecencia fijado en el presente día de la última publicación.

Notifíquese. — (Fdo.) Octavio M. Alvarado. (Fdo.) Marquez B., Secretario."

Para que sirva de formal notificación, fijo este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, y una copia del mismo en la puerta de entrada de la Oficina del Dr. Francisco A. Piles, hoy veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las dos de la tarde.

El Secretario,

Luis J. Marquez B.

Liq. 27411

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Secretario del Juzgado Seccional de Trabajo de Panamá.

HACE SABER:

que en la causa que sigue a p. Marcelina de Torres contra la Nacional de Electricidad, cuya parte resolutive es la siguiente:

"Juzgado Seccional de Trabajo. — Panamá, trece días de mil novecientos cincuenta.

Por tanto, el que suscribe Juez Seccional de Trabajo de Panamá, Primer Sección, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a la Nacional de Electricidad la señora Marcelina de Torres a pagar al señor T. de Torres y a la señora Marcelina de Torres, la suma de \$ 1.136.00, en concepto de horas extras servidas. Las costas se estiman en un 50%. Notifíquese. (Fdo.) Octavio M. Alvarado. (Fdo.) Marquez B., Secretario."

Para que sirva de formal notificación, fijo este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, y una copia del mismo en la puerta de entrada de la Oficina del Dr. Francisco A. Piles, hoy veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las dos de la tarde.

El Secretario,

Luis J. Marquez B.

Liq. 27412

(Única publicación)

Notifíquese. (Fdo.) Octavio M. Alvarado. (Fdo.) Marquez B., Secretario."

Para que sirva de formal notificación, fijo este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, y una copia del mismo en la puerta de entrada de la Oficina del Dr. Francisco A. Piles, hoy veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las dos de la tarde.

El Secretario,

Luis J. Marquez B.

Liq. 27413

(Única publicación)